



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 1712

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de agosto de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza Nº 8022 y el Expte. Nº 13641-A-17, donde la Asociación de Empresas de Servicios Fúnebres de Rosario, solicita el ajuste de la subvención referido a los Servicios Fúnebres Gratuitos,

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza prevé la actualización del valor de la subvención que otorga la Municipalidad de Rosario a las empresas funerarias, respecto a su obligación de prestar servicios fúnebres gratuitos, como condición para el desarrollo de su actividad,

Que conforme lo indica la Dirección General de Defunciones y Cementerios, el porcentaje del subsidio respecto del costo, es el equivalente al 67,82% del mismo, con lo cual el monto del subsidio asciende a los valores de: \$ 5.183,07.- a partir del 01/06/2017 y de \$ 5.520.- a partir del 01/10/2017,

Que se hace necesario disponer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: FÍJASE el monto del subvención previsto en la Ordenanza Nº 8022, a partir del **01/06/17** en la suma de **\$ 5.183,07.- (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 07/100)**, y a partir del **01/10/17** en la suma de **\$ 5.520.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte)** en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.

ARTÍCULO 2º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.-


A/c. JUAN JOSE DI POLLINA
SUB SECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




S.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO